

= ACTA N° 439/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.410/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02556 PROPUESTA DE ASESORIA AL AREA PERSONA MAYOR. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación bajo la modalidad de arrendamiento de servicios de la Dra. María Giudici. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dotar de técnicos a las áreas con características especiales, propósito que se encuentra dentro de los objetivos trazados en la órbita del Departamento de Desarrollo Social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.411/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN LA LAGUNA DE VOLCADORA DE BAROMETRICAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se han constatado los beneficios que conlleva el tratamiento de líquidos residuales de barométrica, llevada a cabo por la Firma "Tierra Viva", en la zona de 25 de Mayo, lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental, y la necesidad de

seguir contando con los servicios de la Empresa, quien sugiere la renovación por seis meses. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación de los Servicios de la Firma “Tierra Viva” Sociedad de hecho integrada por el Sr. Renato DE LOS REYES y el Sr. Jony TORRES, con el objeto de realizar el tratamiento con aplicación de microorganismos y mantenimiento mensual para la recuperación de Lagunas de Volcado de barométrica en la zona de 25 de Mayo del Departamento de Florida, por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), a partir de la firma del contrato y por un término de seis meses. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.412/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03716 SECRETARIA GENERAL SOLICITUD PASE EN COMISIÓN AL MTSS DE LA SRA. CARMEN RODRIGUEZ. VISTO: Que por oficio 331/2017, se solicitó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en pase en régimen de en comisión de la Sra. Carmen Rodríguez. CONSIDERANDO: Que por resolución de la citada Secretaría de Estado de fecha 20 de octubre, se autoriza el mismo hasta la finalización del actual período de gobierno. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR hasta la finalización del actual período de gobierno, al pase en régimen de en comisión de la Sra. Carmen Rodríguez, -funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, quien se desempeñará a la orden del Departamento de Desarrollo Sustentable. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y efectos que correspondan. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.413/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02232 DEPARTAMENTO DE INFORMATICA MIGRACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRONICA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Informática, respecto a la actualización del Sistema de Expediente Electrónico, con el fin de adecuarse a las nuevas tecnologías. CONSIDERANDO: 1) La propuesta acreditada por la Empresa ISA Ltda., quien fuera la firma responsable de la instalación, puesta en marcha y seguimiento del sistema en el año 2006. 2) Que en esta oportunidad migrará el sistema “Expediente Electrónico” hacia un sistema basado en software de código abierto (open source), de acuerdo a la documentación contenida en anexo de actuación No. 1. 3) Que de ejecutar la oferta, esta Intendencia se verá liberado del pago de licencias anuales por usos de plataformas de privados, pasando a tecnologías de código abierto, lo que redundará en un importante ahorro económico. 4) Que como surge de anexo de actuación No. 1, la plataforma de gestión documental electrónica iGDoc fue desarrollada en la Intendencia por ISA Ltda., siendo la única propietaria del producto, adjuntándose la constancia del Registro de Derechos de Autor. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación en forma directa de la Empresa ISA Ltda., por razones de urgencia y por ser la firma proveedora del sistema “Expediente Electrónico”, a un costo equivalente a U\$S 40.000.- más IVA, a fin de realizar el cambio de software de “iGDoc” a “iGDoc Open”, de acuerdo a su propuesta y forma de pago. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar la documentación de estilo. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, a los efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.414/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02722 DIRECCIÓN DE VIALIDAD SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PASANTE SR. RICHARD CALZADA FICHA N° 192. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Dirección de Vialidad referente a la necesidad de extender el régimen horario del pasante Sr. Richard Calzada por razones de Servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al pasante Sr. Richard Calzada ficha N° 192 a realizar 40 hs. semanales de labor a partir de su notificación en el régimen y condiciones dispuestas por la Ley N° 18.719, percibiendo por tal concepto la remuneración establecida de 7 BPC. 2) PASE a sus efectos, conocimiento y notificación a los Departamentos de Vialidad, Administración y Hacienda. =

RESOLUCIÓN N° 8.415/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03703 CR.D.T.C.R OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.416/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03584 COMISIÓN DE APOYO DEL HOSPITAL Y ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA SOLICITA APOYO ECONOMICO EN EL MARCO DE LA CORRE CAMINATA SARANDI 12 KM. VISTO:

La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración otorgada a la Comisión de Apoyo al Hospital y Asociación de Equinoterapia de Sarandí Grande, consistente en una partida equivalente a \$ 12.000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a organizaciones sociales, que brindan apoyo instituciones que brindan atención sanitaria a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.417/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03687 LICEO N° 3 SOLICITA PASARELA PARA DESFILE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFÍCASE a la Dirección del Liceo N° 3 de Florida, que fue agendada para su utilización la pasarela destinada al evento que organizan para el próximo 24 de noviembre, pasando a tales efectos a Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.418/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03439 COMISIÓN PRADO ESPAÑOL Y ESCUELA N° 109 SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA 5K A REALIZARSE 25 Y 26 NOVIEMBRE. VISTO Y CONSIDERANDO El planteo efectuado por la Comisión Prado Español y Escuela No. 109, solicitando apoyo para la actividad deportiva denominada "5K", promovida para el próximo 9 de diciembre por calles de esta ciudad, y teniendo en cuenta lo expresado por las oficinas de competencia. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura – Dirección de Deportes y Departamento de Tránsito y Transporte, en cuanto al apoyo coordinado, con motivo de la realización de la corre caminata “5K”. 2) NOTIFICASE a los interesados de lo dispuesto, haciéndoles saber además de la imposibilidad de ceder en carácter de donación, indumentaria destinada al evento, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3) CON conocimiento de los Departamentos citados en el numeral 1, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.419/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02897 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA FERNANDEZ ALICIA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. DEPARTAMENTAL SOLICITANDO MEJORAS PARA VIVIENDAS DE PLAN JUNTOS. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alicia Fernández, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.420/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02855 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA LARRAMENDI SEBASTIAN PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO O INSPECTORES PARA CALLES DE NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteamiento efectuado por el Sr. Suplente de Edil Departamental, Sebastián LARRAMENDI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2) CUMPLIDO, archívese..=====

RESOLUCIÓN N° 8.421/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02890 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DE LA

HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO HABILITACIÓN DEL URNARIO CONSTRUIDO EN NECROPOLIS DE LA LOCALIDAD DE CHAMIZO. RESOLUCIÓN 1) CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteamiento efectuado por el Sr. Edil Departamental, Ariel PALLEIRO pasando a tales efectos a la Unidad Asesora.2) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.422/17-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03883 HECTOR MARIZCURRENA Y OTROS COMUNICAN LA INTENCIÓN DE DONAR TERRENO PADRÓN 3909 DE FLORIDA. VISTO: El Decreto 35/2017 sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones.3) SIGA luego a la Asesoría Notarial y Departamento de Agrimensura, para la confección de la documentación de estilo y registro, respectivamente. 4) CON anotaciones de la Oficina Jurídica, archívese en la citada Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 8.423/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03698 DIRECCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SEBASTIAN VAZQUEZ. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el Municipio de Fray Marcos, relacionada a la renovación de contrato zafral, con los funcionarios Sr. Paulo SCARON, Ficha N° 15223 y Julio FLORES, Ficha N° 15207, ya que los mismos vienen cumpliendo satisfactoriamente los trabajos que se le han encomendado.-EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato con los Sres. Paulo SCARON, Ficha N° 15223 y Julio FLORES, Ficha N° 15207, en carácter de “Zafral”, a partir de su vencimiento, por un plazo de seis meses, sujeto a valoración de desempeño, para

cumplir funciones a la orden del Municipio de Fray Marcos.-2) PASE a la Unidad de Descentralización –Municipio de Fray Marcos- a fin de notificar a los funcionarios y demás que corresponda.-2) SIGA al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos.-3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, manténgase en reserva, a fin de informar oportunamente la correspondiente valoración de desempeño.=====

RESOLUCIÓN N° 8.424/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03630 PAOLA LINARES Y OTRAS PARA REALIZAR MOSAICOS EN LA MESAS DEL PARQUE ROBAINA.

VISTO: La propuesta realizada por el Grupo “Reciclarte”, solicitando apoyo para la decoración de las mesas que integran el Camping “Parque Robaina” de esta ciudad.

CONSIDERANDO:1) Que los trabajos que realiza el grupo en diferentes puntos de la ciudad y el interior, han sido muy significativos, adquiriendo identidad departamental. 2) Que para la presente Administración el fomento de las artes en sus diferentes disciplinas, ha sido objetivo cultural y más aún cuando el producto es deleitado por la sociedad en su conjunto.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las gestiones realizadas por el Departamento de Abastecimientos, en relación a la adquisición de materiales destinados a los trabajos de mosaicos, realizados en mesas ubicadas en el Camping “Parque Robaina” de esta ciudad. 2) DESTINAR una partida equivalente a \$ 3.000.- a cada una de las participantes del grupo “Reciclarte”, Sras. Paola Linares Tauriño C.I. 4.646.427-7, Nelly Baltóns Alonso C.I. 3.022.170-7, Aurora Mesa C.I. 2.920.877-2, Ofelia Martínez C.I. 2.513.860-6 y Lorena Portillo C.I. 4.458.323-4, como compensación a los gastos de traslado y alimentación insumidos mientras permanecieron realizando los trabajos expresados.3)

PASE al Departamento de Hacienda para su registro.4) NOTIFICADAS las interesadas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.425/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03339 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. NATALIA GARCIA FICHA 11319 PARA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA. RESOLUCIÓN: 1) MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor dedicación a la tarea que ostenta la funcionaria Sra. Natalia García ficha No. 11.319, quien actualmente cumple funciones a la orden del Comité Departamental de Emergencia. 2) CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.426/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03382 ALEJANDRO SILVA CARABAJAL JORNADA DE INFORMATICA INTERJIAP 2017. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Administración, respecto a la autorización de dos funcionarios para participar de las Jornadas de Informática y Actualización Profesional del Interior – INTERJIAP, entre los días 24 y 26 de octubre próximos a celebrarse en San Gregorio de Polanco.2) CON conocimiento del citado Departamento, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.427/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03615 SR. HUGO GONZALEZ SECRETARIO Y SR. EDUARDO MOREIRA PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDI SOLICITA INSPECTORES DE TRANSITO PARA 9º RAID HIPICO UNIDOS POR EL DEPORTE. VISTO: Que la Comisión Directiva del Club Deportivo Social Sarandí solicita Inspectores de Tránsito en apoyo a la organización de una nueva edición del Raíd Hípico “Unidos por el Deporte”.CONSIDERANDO: La

trascendencia del evento, el detalle proporcionado por el Cuerpo Inspectivo de Tránsito y lo informado por las Direcciones de Tránsito y Transporte y de Administración en actuaciones N° 5, 6 y 7 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el pago de las horas extras que generen los funcionarios Inspectores de Tránsito afectados a la prestación del servicio durante el evento de referencia, según detalle que consta en actuación N° 5. 2) PASE al Municipio de Sarandí Grande para conocimiento y notificación de la Comisión gestiona nte. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Tránsito y Transporte, Recursos Humanos, y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.428/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03488 ALVARO RIVA REY HOMENAJE EN VILLA VIEJA A LA ACCIÓN DEL PINTADO VIEJO HECHO BELICO PROTAGONIZADO POR HUESTES ARTIGUISTAS, OCURRIDO EL 23 DE MARZO DE 1817 QUE CAMBIO EL RUMBO DE LA HISTORIA ORIENTAL. VISTO: La propuesta formulada por el Sr. Director del Departamento de Cultura; CONSIDERANDO: I) Que el pasado 23 de marzo de 2017 se cumplieron 200 años de la Acción del Pintado Viejo, ocurrido durante la segunda invasión portuguesa, escalada militar que involucró a los Reinos Unidos de Portugal, Brasil y Algarve contra la Liga Confederada de los Pueblos Libres, liderada por su “Protector”, José Artigas. II) Que existe opinión unánime de la academia que este hecho histórico, que involucró a un piquete militar a cargo del Cnel. Fructuoso Rivera, atacó la retaguardia lusitana en una acción de guerrilla, ultra rápida, que diezmó al ejército invasor provocando un cuantioso número de muertos y prisioneros, generando un cambio de rumbo definitivo en el proceso bélico que, a la postre, desembocó en la derrota del invasor.- III) Que el hecho ha sido evocado por el edil Prof. Alberto Lamaita, generando un homenaje

que se realizó en Pueblo Barceló (Pintado), debido a que existían dudas respecto al emplazamiento exacto del episodio. IV) Que la investigación histórica a instancias del historiador Fernando Ochoteco, en virtud de establecer el lugar físico y acorde a la investigación del equipo multidisciplinario, especialista en Historia Milita arrojó que la Acción del Pintado Viejo se produjo en la Zona General Villa Vieja, sobre la Cuchilla del Pintado, referencia topográfica Vértice de III Orden “Gómez” del Servicio Geográfico Militar. V) Que de acuerdo con la ponencia “Acción del Pintado Viejo” del historiador referido, en tiempos mas recientes y en virtud del esfuerzo realizado por investigadores locales se replantea el tema y se revaloriza este episodio de guerra en su contexto histórico, sacándola de la invisibilidad con la que se le quiso condenar desde nuestra academia, seguramente fruto del poco atractivo período conocido como el de la “Gran Derrota”, expresión referida al ocaso del proyecto artiguista.- VI) Que este enfrentamiento sucedió durante la segunda invasión portuguesa: *“...el domingo 23 de marzo de 1817, en horas de la tarde, arriba al Pintado Viejo la columna militar comandada por el Brig. Gen. Da Silveira y al llegar a la cuchilla donde nace la cañada Guayabitos (parte de la cuenca del arroyo Pintado), decide instalar el rancho de los soldados, divisando a la derecha una casa y 2 corrales donde hay abundante leña (los corrales aún existen, así como los cimientos de la casa que seguramente luego fue una pulpería). Allí se instaló un destacamento, que hizo las veces de retaguardia, de aproximadamente 150 efectivos (compuesta por soldados de infantería, caballería, su oficialidad, además de “...muchos soldados dispersos, peones y bagayeros de otros campos de División”...), mientras que el grueso del Ejército se instaló unos kilómetros más hacia el norte (...). VII) Que “...mientras esto sucedía, se venía*

aproximando sigilosamente a dicho lugar, una División de Caballería de lo más selecto que disponían las fuerzas oriental-artiguista, con la firme determinación de atacar las milicias enemigas estacionadas en la mencionada cuchilla, que por otra parte está a unos 3 kms de las ruinas de la vieja Capilla del Pintado...”Fue entonces, ya avanzada la tarde de ese domingo, que se produce el ataque patriota sobre el campamento de la retaguardia lusitana. Con la velocidad de un relámpago (el factor sorpresa fue importante), en una virulenta carga de la que era capaz una montonera gaucha desatando toda su furia, que cayeron aquellos corajudos jinetes con dureza inaudita sobre la retaguardia del intruso lusitano (...).

VIII) Que del análisis histórico realizado surge que ambas partes reconocieron explícitamente la magistral acción militar artiguista como un rotundo triunfo de los orientales. IX) Que la investigación sobre el hecho histórico ha resultado especialmente relevante, ya que recupera la memoria histórica sobre un hecho militar de la gesta artiguista y revitaliza con estos nuevos conocimientos, la zona de Villa Vieja de Pintado del Departamento de Florida .ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 37 numeral 3 de la Ley No. 9515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitándose autorización a fin de: 1) Instalar monolito de granito, en lugar próximo a los vestigios de cimientos de la vieja casa habitación, próximo a los potreros, acorde a las coordenadas que surgen del informe técnico a que refiere el Director de Cultura. 2) El monolito será acompañado con placa, con el siguiente texto:

GOBIERNO Y PUEBLO DE FLORIDA

~~~

**A LAS HUESTES ARTIGUISTAS**

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



**Aquí, el 23/03/1817, consumaron  
heroica victoria contra el invasor  
portugués, asegurando hegemonía  
patriota al Sur del territorio Oriental.**

**Florida, (fecha del homenaje)**

**Carlos Enciso Christiansen**

**Intendente**

EN este estado, siendo el día 1ero. de noviembre de dos mil diecisiete, se firma la presente  
acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria  
General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

  
Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente